



Numero de boletin: 28961

Fecha: 14/03/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58651---DECRETO 445 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58668---DECRETO 446 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58646---DECRETO 447 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58645---DECRETO 448 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58658---DECRETO 449 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58652---DECRETO 450 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58656---DECRETO 451 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58659---DECRETO 452 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58660---DECRETO 453 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58661---DECRETO 454 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58647---DECRETO 455 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58653---DECRETO 456 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58649---DECRETO 458 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58648---DECRETO 459 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58650---DECRETO 460 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58655---DECRETO 461 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58654---DECRETO 462 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58662---DECRETO 463 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58666---DECRETO 464 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58665---DECRETO 465 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58657---DECRETO 466 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58663---DECRETO 467 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58664---DECRETO 468 / 2017 DECRETO / 2017-03-02
58633---RESOLUCIONES 425 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06
58634---RESOLUCIONES 426 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06
58635---RESOLUCIONES 427 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06
58636---RESOLUCIONES 431 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58637---RESOLUCIONES 432 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58638---RESOLUCIONES 433 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58639---RESOLUCIONES 434 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58640---RESOLUCIONES 435 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58641---RESOLUCIONES 436 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07
58642---RESOLUCIONES 445 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08

58643---RESOLUCIONES 446 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08
58644---RESOLUCIONES 447 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08
58667---RESOLUCIONES 630 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-02
58632---VARIOS 159 / 2017 CAM / 2017-03-13

Sección Avisos

204543---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 26893/16
204539---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 29724/16
204537---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30800/16
204541---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 35/17
204655---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - EXPTE. N° 16562/230-E-11
204640---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204641---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204642---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204588---JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204492---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO
204622---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO
204675---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL
ANGEL S/ APREMIOS
204605---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO
204606---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
204662---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE
APELLIDO) - EXP. N° 531/17
204656---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L
204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/
EJECUCION FISCAL.
204570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION
FISCAL.
204616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION
FISCAL
204618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/
EJECUCION FISCAL.
204612---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"
204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204627---JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION
204595---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALLNDEZ
JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO
204668---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS
DE D´MAYO JOSE ALFONSO

204669---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI
EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

204508---JUICIOS VARIOS / SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)

204679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 005/17

204591---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 01/2017

204592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/2017

204632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 04/2017

204631---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 03/2017

204644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017

204645---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017

204646---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017

204647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017

204648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017

204649---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017

204650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017

204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 -
PROMER II

204681---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
56.340/17

204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
39/16

204657---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN

204683---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA

204667---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

204665---SOCIEDADES / DANIEL ESTEBAN GOMEZ - MATRICULA

204678---SOCIEDADES / EL PRECURSOR S.R.L

204664---SOCIEDADES / KROMOS S.R.L

204661---SOCIEDADES / MI NORTE DULCE COOPERATIVA DE TRABAJO DE ARTESANOS LIMITADA

204680---SOCIEDADES / NOROESTE EQUIPAMIENTOS S.R.L.

204597---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

204682---SOCIEDADES / UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CERRO POZO S.R.L. U.T.E

204672---SUCESIONES / ANGELA SARA MURUAGA

204670---SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA

204652---SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL

204583---SUCESIONES / BENITA OCHOA

204620---SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE JUAREZ

204654---SUCESIONES / DELGADO JULIO EUGENIO
204671---SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO
204577---SUCESIONES / ELVIRA ARREDONDO
204666---SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO
204611---SUCESIONES / FELIPE CANTALICIO MAZA
204596---SUCESIONES / GUIDO DODI
204571---SUCESIONES / GUSTAVO ADRIAN ORDOÑEZ
204584---SUCESIONES / HECTOR ANTENOR GARCIA
204601---SUCESIONES / INÉS ANGELICA LOPEZ
204624---SUCESIONES / JESUS HITOS
204614---SUCESIONES / JOSE GABRIEL VILLARREAL
204637---SUCESIONES / JOSÉ MANUEL ALCOCER
204674---SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ
204653---SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO
204634---SUCESIONES / LOPEZ MIGUEL ANGEL
204658---SUCESIONES / MANUEL DOMINGO AGUERO
204677---SUCESIONES / MEDINA ABRAHAM AQUINO - VERA ROSA AURORA - MEDINA OSCAR
EDUARDO
204623---SUCESIONES / OLIVERA FRANCISCO MARCELO
204593---SUCESIONES / OSCAR ALBERTO GARROCHO
204660---SUCESIONES / PASCUAL GUILLERMO FIGUEROA
204659---SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ
204673---SUCESIONES / RODRIGUEZ ROBERTO WALTER
204651---SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS
204590---SUCESIONES / RUIZ ENCARNACION NELIDA
204633---SUCESIONES / SORIA DOMINGO GERMAN

Aviso número 58651

DECRETO 445 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 445/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 554/326-D-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2017, de los fondos no invertidos del Recurso "Fondo Federal Solidario", por la suma de \$15.000.000; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 379 del 16 de febrero de 2017, obrante a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 60: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11: U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Viales Varias, incorporando el Recurso 34496 - Remanente Rec. Figurativo - Soja, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), con la siguiente partida de gasto: - Obra N° 51 - Conservación y mantenimiento de la red vial, Partida Subparcial 334: Mantenimiento y reparación de vías de comunicación, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 8949 Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58668

DECRETO 446 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 446/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 8/330-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2017, de recursos remanentes de la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$11.690.526,60, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 4 a 15, Tesorería General de la Provincia de fojas 16 a 20, Dirección General de Presupuesto de fojas 21 a 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 246 del 27 de enero de 2017, adjunto a foja 26 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. y D. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, mediante la siguiente adecuación presupuestaria de Recursos y Gastos:

Increméntase la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. ADM. DESP. SEC. DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorporando:

-El Programa 27 - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 401.9 - Convenio 65 Protocolo 3/10.

El Recurso 34599 - Remanente Recurso 17538, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$176.217,42.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 215 - Madera, corcho y sus manufac. \$30.717,42.-

Partida Subparcial 257 - Específicos Veterinarios \$145.500,00.-

El Recurso 34601 - Remanente Recurso 22526, por la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.187,50.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 431 - Maquinaria y Equipo de Producción \$35.000,00.-

Partida Subparcial 439 - Equipos Varios \$56.187,50.-

-El Programa 28 - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim., Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.5 - Convenio N° 150 - Plan Estrat. Agroalim..

El Recurso 34606 - Remanente Recurso 17554, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), y la Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

-El Programa 30 - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.8 - Plan Operativo Anual Flora y Fauna.

El Recurso 34602 - Remanente Recurso 17557, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30.-), y la Partida Subparcial 353 - Imprenta, Public. y Reprod., por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$68.514,30.-).

El Recurso 34603 - Remanente Recurso 22538, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$70.514,23), y la Partida Subparcial 481 - Prog. de computación, por la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$70.514,23.-)

-El Programa 31 - CE N° 402.20 - Monitoreo y Control de Tucuras, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 02: Obras CE N° 402.20, Obra 95: Monitoreo y Control de Tucuras.

El Recurso 34612 - Remanente Recurso 22548, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$205.832.-), y la Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$205.832.-).

-El programa 32 - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.32 - Convenios Nacionales SAAyA,

El Recurso 34597 - Remanente Recurso 17579, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$486.948,98.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 274 - Estructuras metálicas acabadas \$224,40.-

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados preced. \$1.695,55.-

Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$383.883,40.-

Partida Subparcial 518 - Transferencias a Cooperativas \$101.145,63.-

El Recurso 34598 - Remanente Recurso 22559, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$374.500.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., tracción y elevación \$144.500,00.-

Partida subparcial 525 - Transferencias a Cooperativas \$230.000,00.-

-El Programa 33 - CE N° 402.33 - Plan Nacional de Bosques, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.33 - Plan Nacional de Bosques.

El Recurso 34604 - Remanente Recurso 17581, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$6.070.436,30.-), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 296 - Repuestos y accesorios \$286,00.-

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedent. \$42.277,00.-

Partida Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales \$200.000,00.-

Partida Subparcial 331 - Mant. y reparo de edificios y locales \$950.000,00.-

Partida Subparcial 341 - Est., Invest. y Proy. De factibilidad \$107.959,00.-

Partida Subparcial 345 - De capacitación \$115.000,00.-

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedent \$198.750,00.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedent \$32.977,70.-
Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a personas \$1.620.952,00.-
Partida Subparcial 517 - Tr.a ot. Inst.Cul.y Soc s/fines de lucro \$2.036.196,60.-
Partida Subparcial 518 - Transferencias a cooperativas \$150.000,00.-
Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas \$616.038,00.-
El Recurso 34605 - Remanente Recurso 22549, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.100.999,64.-), y las siguientes partidas de gastos:
Partida Subparcial 432 - Equipo de transp., trae. y elev., por \$1.208.256,00.-
Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por \$7,52.-
Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por \$38.053,12.-
Partida Subparcial 439 - Equipos varios, por \$4.715,00.-
Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, por \$819.581,00.-
Partida Subparcial 524 - Tr.a ot. Inst.Cul.y Soc s/fines de lucro, por \$720.387,00.-
Partida Subparcial 525 - Transferencias a cooperativas, por \$27.000,00.-
Partida Subparcial 526 - Transf. a empresas privadas, por \$283.000,00.-
-El Programa 33 - CE N° 402.33 - Plan Nacional de Bosques, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 06: Obras CE N° 402.33, Obra 51: Plan Nacional Bosques.
El Recurso 34605 - Remanente Recurso 22549, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.565.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$9.565.-)
El Programa 34 - CE N° 402.34 - Convenio 164, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.34 - Convenio 164.
El Recurso 34607 - Remanente Recurso 17582, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376,93) y las siguientes partidas de gastos:
Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedent., por \$19.376,93.-
Partida Subparcial 339 - Otros no especificados precedent., por \$3.000,00.-
El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497,00.-), y la Partida Subparcial 525 - Transferencias a cooperativas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$234.497,00).
-El Programa 34 - CE N° 402.34 - Convenio 164, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 07: Obras CE N° 402.34, Obra 51: Convenio 164.
El Recurso 34608 - Remanente Recurso 22561, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$920,30), y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$920,30).
-El Programa 36 - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: - CE N° 402.37 - Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes.
El Recurso 34628 - Remanente Recurso 17592, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES (\$423.053,00), y las siguientes partidas de gastos:
Partida Subparcial 214 - Productos Agroforestales, por \$423.000,00.-
Partida Subparcial 257 - Específicos veterinarios, por \$53,00.-

El Recurso 34636 - Remanente Recurso 22567, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$304.964,00), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 521 - Transf. a personas, por \$150.000,00.-

Partida Subparcial 526 - Transf. a Emp. Privadas, por \$154.964,00.-

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 447 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 447/1, del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 398/110-S-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la República Argentina (SIVARA) Regional Tucumán, mediante la cual solicita la continuidad del subsidio otorgado por el Decreto N° 3.640/1 en el 10/11/16, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica por la cual se encuentran atravesando los afiliados del SIVARA, el Gobierno de la Provincia considera procedente prorrogar, para los meses de marzo y abril del corriente año, la ayuda brindada mediante el Decreto N° 3.640/1, de fecha 10/11/16, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el pago de las ayudas económicas, dispuestas mediante el Decreto N° 3.640/1, de fecha 10/11/16, de acuerdo al listado que figura como Anexo del mismo, para los meses de marzo y abril del corriente año, por la suma de \$800.- (pesos ochocientos), a cada beneficiario, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1°, por la suma mensual de \$173.600.- (pesos ciento setenta y tres mil seiscientos), a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, del Presupuesto General en vigencia y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 448 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 448/1, del 02/03/2017.

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$1.156.100.- (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cien), para hacer efectivo dicho importe, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 449 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 449/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 756/220-T-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencia financiera reintegrable para las municipalidades detalladas a fojas 10, por la suma de \$107.748.937,61, como asimismo provisión de fondos para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$786.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que respecto a los fondos gestionados en primer término serán destinados prioritariamente al pago de haberes de febrero de 2017.

Que para la entrega de los montos requeridos, las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7974 - Artículo 2°-, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de las municipalidades; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que en lo concerniente a la Municipalidad de Concepción corresponde otorgar un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros. Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 447 del 24 de febrero de 2017 obrante a foja 14, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$107.748.937,61), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de febrero de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja

Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de los Municipios, y por los montos que se la detallan en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$786.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, y asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Los fondos otorgados por los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, serán canalizados a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 4°.- Las Asistencias otorgadas por el Artículo 1° a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegrados al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y decretos municipales en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIOS - TOTAL BASE FEBRERO 2017 - INCREMENTOS SALARIALES FEBRERO 2017 -
TOTAL SOLICITADO FEBRERO 2017: TAFI VIEJO - 16.520.000,00 - 3.366.450,02 -
19.886.450,02; BELLA VISTA - 12.644.774,07 - 1.910.451,86 14.555.225,93; TAFI DEL
VALLE - 8.529.000,00 - 767,811,36 - 9.296.811,36; MONTEROS - 18.140.000,00 -
2.992.513,40 - 21.132.513,40; CONCEPCIÓN - 18.500.000,00 - 2.801.566,06 -
21.301.566,06; YERBA BUENA - 18.066.057,00 - 3.510.313,84 - 21.576.370,84.
TOTAL - 92.399.831,07 - 15.349.106,54 - 107.748.937,61.-

DECRETO 450 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 450/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 772/220-A-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencia financiera reintegrable para las municipalidades detalladas a fojas 11, por hasta la suma de \$127.883.182,74.-, y

CONSIDERANDO:

Que respecto a los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de haberes de febrero de 2017.

Que para la entrega de los montos requeridos, las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6316-, F.D.I. -Ley N° 6650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además, debe señalarse que la Ley N° 7974, Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 446 del 24 de febrero de 2017 obrante a foja 15, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórganse -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a las Municipalidades del Interior de la Provincia detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, Asistencias Financieras Reintegrables por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$127.883.182,74), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de febrero de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de cada uno de

los Municipios, y por los montos que se detallan en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- El monto de las asistencias financieras reintegrables que se otorgan por el Artículo 1°, serán canalizadas a través de las Cuentas Fiduciarias de las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto.

ARTICULO 3°.- Las Asistencias Financieras Reintegrables otorgadas por el Artículo 1° a las Municipalidades detalladas en Anexo adjunto serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316-, F.D.I. -Ley N° 6650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir las sumas que se les otorguen.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las Municipalidades de la Provincia detalladas en Anexo adjunto, deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno las pertinentes Escrituras de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por las sumas acordadas, debiendo presentar Ordenanzas y Decretos Municipales en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la -documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIOS - BASE FEBRERO 2017 - INCREMENTO SALARIAL 2017 TOTAL PROVISIÓN:
AGUILARES - 21.356.000,00 - 5.001.771,38 - 26.357.771,38; BDA. DEL RIO SALI -
27.500.000,00 - 4.632.968,08 - 32.132.968,08; FAMAILLÁ - 14.800.000,00 -
2.562.849,12 - 17.362.849,12; ALDERETES - 12.150.000,00 - 1.530.454,70 -
13.680.454,70; ALBERDI - 10.466.500,00 - 1.804.454,46 - 12.270.954,46; LULES -
21.362.985,00 - 4.715.200,00 - 26.078.185,00. TOTAL: 107.635.485,00 -
20.247.697,74 - 127.883.182,74.

DECRETO 451 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 451/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 6/385-I-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2017, del Recurso PROICSA - IDEP Fortalecimiento Azucarero, en el marco del Convenio suscripto con la Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 405 del 21 de febrero de 2017, adjunto a foja 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, de la siguiente manera: En la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, incorpórase el Programa 14" - PROICSA IDEP Fortalecimiento Azucarero, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - PROICSA IDEP Fortalecimiento Azucarero, incorporando:

-el Recurso 17445 - PROICSA IDEP, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$2.940.356.-) y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 341 - Estudios, Inv. y Proyectos de Factibilidad \$1.159.020.-

Partida Subparcial 345 - de Capacitación \$527.336.-

Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.254.000.-
\$2.940.356.-

-el Recurso 22443 - PROICSA IDEP, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.781.664) y la Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$1.781.664).

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 452 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 452/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3.946/110-C-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación gestiona crédito presupuestario para la adquisición en forma directa de equipamiento, del Presupuesto General 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incorporar las partidas representativas de bienes de uso, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10° inc. a) de la Ley N° 8.949 y asimismo exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 404 del 20 de febrero de 2017, obrante a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida SubParcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Seco Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

Subparcial 431 - Maquinaria y equipo de producción \$19.000.

Subparcial 433 - Equipo sanitario y de laboratorio \$104.500.

Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores \$17.500.

Subparcial 439 - Equipos varios \$90.000.

\$231.000.-

Todo del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017 a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58660

DECRETO 453 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 453/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1/375-C-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Contaduría General de la Provincia gestiona incremento presupuestario en la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 20, Dirección General de Presupuesto a foja 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 408 del 21 de febrero de 2017 adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°- Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U. O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, Finalidad/Función 160, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 16: U.O. N° 480 -Contaduría Gral. de la Provincia-, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 454 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 454/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 185/232-P-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita la incorporación para el presente ejercicio del saldo remanente del Recurso 12317 Teatro San Martín, por la suma total de \$671.638,14, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 y 18 Dirección General de Presupuesto a foja 17 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 412 del 21 de febrero de 2017, obrante a foja 20, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2017, en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, incorporando el Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$671.638,14), y la siguiente partida de gasto:
Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias ECT, Obra 52 - Remodelaciones Teatro San Martín, Partidas Subparciales:

-299 - Otros no Especificados Precedentemente \$71.638,14.-

-349 - Otros no Especificados Precedentemente \$300.000,00.-

-421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado \$300.000,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 8.949 -Presupuesto General 2017-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 455 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 455/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 157/370-I-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 02/2016, realizada con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores, que funcionan en el block central del edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de 24 (veinticuatro) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 522/ME del 20/05/16, cuya copia se agrega a fs. 42/43, en base a un presupuesto estimado de \$235.200.-.

Que conforme lo dispuesto en el Art. 4° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, a fs. 103/106 se agregan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a fs. 108/110 las realizadas en el portal web del sitio oficial de la Provincia, así como la comunicación a un diario local de circulación en la Provincia.

Que a foja 52 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentó una propuesta, correspondiente a la firma Piera Sogno S.A. que cotiza lo solicitado por un monto total de \$240.000.-, a razón de \$10.000.- mensual, adjuntándose a fs. 53/102 la documentación de la propuesta.

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a fs. 131, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma Piero Sogno S.A. por un monto total de \$240.000.-, atendiendo a la necesidad planteada a fs. 1 y al informe de la Intendencia de la Secretaría de Estado de Hacienda obrante a fs. 130.

Que a fs. 145 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Economía indicando la partida presupuestaria respectiva.

Que conforme a las previsiones contenidas en el artículo 55 de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera-, Art. 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 2.755/3(ME)-16, corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 133, Dirección General de Presupuesto a fs. 150 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1502 del 11/08/16, adjunto a fs. 135/136.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 02/2016 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de dos (2) ascensores que funcionan en el block central de edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término

de 24 (veinticuatro) meses y adjudicar a la firma Piero Sogno S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 131.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación dispuesta en el artículo precedente, a la jurisdicción 18, programa 15, "U.O. N° 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, finalidad-función 131, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Cuenta Libradora 20097091/8(Z05), partida subparcial N° 333 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) del Presupuesto General 2017, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma mensual, a favor de la firma Piero Sogno S.A., Cuenta Cte. 2017420 y a realizar las provisiones presupuestarias para ejercicios futuros, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) para el ejercicio 2018 y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para el ejercicio 2019, respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 456 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 456/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 29.792/377-14.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el Dique Celestino Gelsi, ubicado en la localidad de Ticucho, Comuna de Tapia, Departamento de Trancas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 prevé la adquisición de dominio, por parte de los estados provinciales de inmuebles de propiedad privada por prescripción adquisitiva, debiéndose cumplimentarse al respecto las pautas de procedimiento indicadas por los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/78, N° 482/14 (SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga" Que a foja 2 obra Plano de Mensura N° 70.034/14 para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Catastro donde constan las dimensiones, medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral del inmueble.

Que a fojas 3/18 obran antecedentes con lo que queda probada la posesión ininterrumpida sobre el inmueble en cuestión, a título de dueño, superando los veinte (20) años exigidos por la legislación aplicable y que no se presentaron terceros interesados que se opongan al trámite administrativo.

Que se acompaña asimismo informes de la Dirección General de Rentas a fs. 19, de la Dirección de Registro Inmobiliario a fs. 21/23, de la empresa de energía eléctrica EDET S.A. a fs. 24, de Escribanía de Gobierno a fs. 49 y a fs. 45/48 de la Dirección General de Catastro.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a fojas 31/35, se adjunta copias de publicación realizadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal para que se proceda a la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1454 de fecha 23 de julio de 2015, agregado a foja 41 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE adquirido el dominio por prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa el Dique Celestino Gelsi, ubicado en la localidad de Ticucho, Comuna de Tapia, Departamento de Trancas, Tucumán, por aplicación de lo normado en la Ley 21477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 70.034/14 (Expte. 24826-D-14), con las siguientes medidas: 1-2= 194,13 mts.; 2-3=643,67 mts., 3-4= 284,95 mts., 4-5= 142,02 mts., 5-6= 299,32 mts., 6-7= 286,54 mts., 7-8=175,49 mts., 8-9=99,90 mts., 9-10= 94,16 mts., 10-11=193,71 mts., 11-12= 135,88 mts., 12-13= 484,21 mts., 13-14= 163,01 mts., 14-15= 358,59 mts., 15-16= 216,46 mts., 16-17= 336,02 mts., 17-18= 224,24 mts., 18-19= 297,58 mts., 19-20= 331,82 mts., 20-21= 343,05 mts., 21-22= 425,49 mts., 22-23= 121,79 mts., 23-24= 493,30 mts., 24-25= 213,22 mts., 25-26= 651,39 mts., 26-27= 152,78 mts., 27-28= 358,79 mts., 28-29= 304,51 mts., 29-30= 112,41 mts., 30-31= 205,93 mts., 31-32= 369,45, 32-33= 472,02 mts., 33-34=134,92 mts., 34-35= 160,84 mts., 35-36= 84,59 mts., 36-37= 203,22 mts., 37-38= 219,93 mts., 38-39= 184,28 mts., 39-40= 175,41 mts., 40-41= 269,00 mts., 41-42 = 150,72 mts., 42-43= 602,96 mts., 43-44= 330,00 mts., 44-45= 351,28 mts., 45-46= 170,41 mts., 46-47= 493,30 mts., 47-48=350,36 mts., 48-49= 569,37 mts., 49-50= 725,01 mts., 50-51= 482,99 mts., 51-52= 212,50 mts., 52-53= 420,01 mts., 53-54= 716,51 mts., 54-55= 712,36 mts., 55-56= 347,79 mts., 56-57= 523,00 mts., 57-58= 528,00 mts., 58-59= 222,00 mts., 59-1= 88,13 mts., linderos: al Norte: con espejo de agua (Dique C. Gelsi), con propiedad de López Benjamín de Critto y otros, Ruta Provincial N° 312; al Este con espejo de agua (Dique C. Gelsi); al Sur con el Río Tapia, propiedad de López Benjamín de Critto y otros, espejo de aguas (Dique C. Gelsi); ; y al Oeste con espejo de agua (Dique C. Gelsi), con propiedad de López Benjamín Critto y otros, Ruta Provincial N° 312, con una superficie según mensura 478 Has. 0472,4824 m2. Identificado en la Dirección General de Catastro con las siguientes Nomenclatura Catastral: C: II, Sec.: B- Lámina: 47- Parcelas: 179 A y 179B- Matrícula: 26.608 Bis-Orden: 575 y 9 - Padrones N° 599.346 y N° 99.366.

ARTICULO 2º: Confecciónese por medio de Escribanía de Gobierno de la Provincia la correspondiente Escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3º: Designase al Director General de Catastro, o quien lo reemplace en sus funciones para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el acta referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 458 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 458/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2888/110-L-2015.-

VISTO la Ley N° 8672 del 28 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se transfiere en donación a la Asociación Civil "Los Tarcos Rugby Club", un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en avenida Brígido Terán al 400, departamento Capital, Padrón N° 4.032.047, con el cargo que sea destinado a instalaciones deportivas de la Institución (Art. 1), y asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato, a la misma institución, por el término de 15 años y con exclusivo destino al arbolado y campo de deportes, un inmueble ubicado en avenida Papa Francisco 400, departamento Capital, Padrón N° 4.032.048 (Art. 2)

Que a Fs. 19/20 la Dirección General de Catastro adjunta copia de los Planos de Mensura y División del Empadronamiento Catastral y Municipal N° 71152/15 y 71153/15 donde constan las dimensiones, linderos, superficie, nomenclatura catastral y ubicación correcta de las fracciones objeto del presente instrumento. Que se adjuntan informes actualizados de la Dirección General de Catastro (Fs. 48/49) y del Registro Inmobiliario (Fs. 53 y 55) sobre las condiciones dominiales de las fracciones en cuestión.

Que asimismo es necesario designar el funcionario que en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la escritura de transferencia y el Contrato de Comodato que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 332 del 23 de febrero de 2016, obrante a Fs. 35/36 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de transferencia de Dominio de la fracción donada a favor de la Asociación Civil Los Tarcos Rugby Club, del inmueble ubicado en Avenida Brígido Terán al 400, Departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 15B; Lámina: 29/30; Parcela: 1B27; Padrón N° 4.032.047, Matrícula N° 10998 B; Orden: 16330, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-47496 a nombre del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 2°.- La donataria no podrá transferir el inmueble a título gratuito u oneroso, ni cederlo en tenencia precaria ni gravarlo con derechos reales, quedando obligada a facilitar sus instalaciones a establecimientos educacionales de la Provincia dentro del marco en que se desarrollen sus actividades.

ARTICULO 3°.- Cédese en Comodato, por el término de quince (15) años, a la Asociación Civil "Los Tarcos Rugby Club", y con exclusivo destino al arbolado y campo de deportes, de la fracción del inmueble ubicado en Avenida Papa Francisco

400, Departamento Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 15B; lámina: 29/30; Parcela: 1828; Padrón N° 4.032.048, Matrícula N° 10998 B; Orden: 16331, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula S-47438 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la falta de cumplimiento del cargo o cualquiera de las condiciones establecidas, como asimismo de la condición de comodato que se establece en el artículo anterior, o la disolución de la Institución, dará lugar a la revocación de la donación y/o el comodato según correspondiere, restituyéndose el inmueble al patrimonio de la Provincia con las mejoras que se hubieran introducido, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Director General de la Dirección General de Catastro a suscribir la Escritura referida en el artículo 1° y el contrato que como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 459 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 459/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1746/110-A-2008.-

VISTO el Decreto N° 1183/3(ME) del 28 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal, cuya copia se agrega a Fs. 33/34, se aceptó la donación realizada por el Arzobispado de Tucumán, de un inmueble ubicado en calle Honduras al 1600, esquina calle Costanera Norte, Departamento Capital, con el fin de que sea destinado a la construcción de un establecimiento educacional.

Que las medidas, linderos y superficie del terreno que se consignaron en el aludido decreto surgieron del plano agregado a foja 24.

Que la Dirección General de Catastro informa a foja 49 que a fin de dar continuidad al trámite administrativo se adjuntó a foja 46 un nuevo plano de mensura para donación N° 71.140/15.

Que ante ello, la Escribanía de Gobierno advierte que los datos consignados en el nuevo plano, referidos a medidas, linderos y superficies no coinciden con los detallados en el Decreto N° 1183/3(ME)-2012, razón por la cual solicita su rectificación.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1183/3(ME) del 28 de mayo de 2012 el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: Acéptase la donación realizada por el Arzobispado de Tucumán, de un inmueble ubicado en la intersección de las calles Costanera y República de Honduras, Departamento Capital, cuyas medidas, linderos y superficie según plano N° 71140/15 son las siguientes: MEDIDAS: lado 1-2= 34,95 metros, lado 2-3= 64,50 metros, lado 3-4= 35,00 metros y lado 4-1= 65,50 metros, LINDEROS: Norte: Villagra José Ignacio (padrón N° 834478) y Superior Gobierno de la Provincia (padrón N° 834482); Sur: calle República de Honduras; Este: calle Costanera Norte y Oeste: Salazar Rosa Clemira (padrón N° 314799). SUPERFICIE: según mensura 2.272,8134 m2. Identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección 15B - Manzana 32 - Parcela 31(C) 6 Padrón N° 314.800 - Matrícula 11.286 - Orden 3.734 - Inscripción dominial en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-36.746."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 460 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 460/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 36.946/376-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 35/16; destinada a la instalación (mano de obra y materiales) de 4 equipos de aire acondicionado split de 18.000 frigorías, en el Edificio de Casa Central de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 26/27 obra Resolución N° 1.350/ME del 15/11/2016 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la instalación indicada, en base a un presupuesto estimado de \$131.000.

Que a Fs. 38/41 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 136 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 30/11/2016, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009 y a Fs. 134/135 obran las comunicaciones efectuadas a los diarios locales impresos.

Que a foja 107 obra Acta de Apertura, donde consta que se presentaron al acto licitatorio las firmas: CELSIUS REFRIGERACIÓN de Mauricio Alejandro Busi y PRONOA INGENIERIA de Ing. Fernando Monteros Kairuz, que cotizan el ítem solicitado por las sumas de \$125.500 y \$80.400 respectivamente y la firma REFRIGERACIÓN CERIDONO SRL, que se presenta al acto sin cotizar el ítem solicitado, solo acompañando un documento en garantía.

Que a foja 123 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja adjudicar la licitación a la firma CELSIUS REFRIGERACIÓN de Mauricio Alejandro Busi, por un monto de \$125.500.-, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ajustarse a lo solicitado a foja 122 y por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado.

Que a foja 124 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -artículo 55° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 4° y Ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 2.755/3(ME)-16, resulta del caso aprobar y adjudicar la referida licitación pública, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 127 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 395 del 17 de febrero de 2017, obrante a fojas 138/139 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 35/2016 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, destinada a la instalación (mano de obra y materiales) de 4 equipos de aire acondicionado split de 18.000 frigorías, en el Edificio de Casa Central de la repartición, y adjudícase a la firma CELSIUS REFRIGERACIÓN de Mauricio Alejandro Busi, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$125.500), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 123.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 DIR. GRAL. DE RENTAS Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Unidad de Organización N° 490 DIR. GRAL. DE RENTAS -Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 333 -Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos- Cuenta Corriente Libradora N° 200970918-Z05- Rentas Generales- del Presupuesto General 2017, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma CELSIUS REFRIGERACIÓN de Mauricio Alejandro Busi, Cuenta Corriente Beneficiario N° 100745107.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 461 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 461/3 (ME), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 33.666/376-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.) gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 3.598 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, donde funciona una receptoría de la citada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01, ATILU SERVICIOS S.R.L., propietaria del inmueble referenciado, presenta propuesta de valor locativo por un período de treinta y seis meses, por la suma de \$15.000 los primeros 12 meses, la suma de \$19.500 para el segundo tramo de 12 meses y la suma de \$25.350 en el último tramo de 12 meses.

Que a fs. 03/04 corre agregada copia de contrato de locación anterior, cuyo vencimiento operó el 30 de Noviembre 2016.

Que a fs. 09 la División Compras y Suministros de la D.G.R, informa que en el inmueble mencionado se realizaron diversas instalaciones para el adecuado funcionamiento de la Receptoría, considerando asimismo su ubicación cercana a los centros autorizados para el pago de impuestos.

Que a fs. 27 la Comisión de Tasaciones de la Provincia emite informe favorable sobre los valores de alquiler propuestos por la propietaria y sus actualizaciones.

Que fs. 30/31 corre agregado informe de la Dirección de Comercio Interior, en donde considera adecuada y razonable la renovación del alquiler del inmueble en cuestión, conforme a las disposiciones del Artículo 59 Inc. 4) de la Ley 6970, puesto que sería el único con las características y precios acorde al mercado en la zona de influencia, así como la conveniencia, tanto técnica como económica, que justifica la citada renovación del contractual.

Que a fs.32 la Directora General de Rentas funda los motivos por los que se requiere la contratación directa del alquiler en cuestión, en el marco del art. 59 inc) 4 de la Ley 6970.

Que a fs. 34 y 42 interviene el Dpto. de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia.

Que a fs. 43 el señor Secretario de Estado de Hacienda aconseja la continuación del presente tramite, fundamentada la causal de excepción por la Dirección General de Rentas a fs. 32

Que el presente caso se encuadra en las normativas del Artículo 59° (inc. 4°) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Art 100° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/09 -Régimen de Compras y Contrataciones del Estado Provincial-. Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, y a la escala prevista en el Decreto N° 2.755/3 (ME)-2016 (Art. 2°), corresponde adoptar la respectiva medida Administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 51 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 0089 del 11/01/2017, obrante a fojas 47 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa, por el término de 36 (treinta y seis) meses, la locación del inmueble ubicado en calle Av. Belgrano N° 3.598 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, destinado al funcionamiento de una receptoría de la repartición, con la empresa ATILU SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$718.200.-) por todo concepto, discriminado de la siguiente forma: la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales a partir de febrero de 2017, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500) mensuales a partir del febrero de 2018 y la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$25.350.-) mensuales a partir de febrero de 2019, conforme al modelo de Contrato de locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, quedando el mismo aprobado.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Rentas, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el correspondiente Contrato de Locación del inmueble, cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto correspondiente al presente ejercicio a la: Jurisdicción 19 "SAF ME DEP. SERV. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS", Programa 11 "U.O. N° 490 DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Finalidad/Función 160, subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/obra 01, "U.O. 490 DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Partida Subparcial 321 -Alquiler de Edificios y Locales-, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del presupuesto general 2017, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) quedando autorizada la citada Dirección a emitir las respectivas órdenes de pago y debiendo realizar las previsiones presupuestarias necesarias para atender la presente erogación en ejercicios futuros, siendo la suma estimada para el 2018 de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$229.500), para el 2019 la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$298.350) y para el 2020 la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$25.350).

ARTICULO 4º.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas para el control preventivo de Ley.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 462 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 462/3 (SH), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1965/110-S-16 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 296: Repuestos y accesorios, e incorporación de la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008 y a las normas del Artículo 10° de la Ley N° 8.949, además se debe exceptuar de las restricciones del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 110, Contaduría General de la Provincia a fs. 111 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0422 del 21 de febrero de 2011, adjunto a fs. 113 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, de las Partidas Subparciales: 299: Otros no especificados precedentemente \$50.000.- 439: Equipos varios \$900.000.- Del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- En la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Incrementar la Partida Subparcial 296: Repuestos y accesorios, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

- Incorporar la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por el monto de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las restricciones del Decreto N° 4/3-(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58662

DECRETO 463 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 463/1 (SEGPYP), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 1510/130-S-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr.

Julio Saguir, solicita la designación en planta transitoria de la Sra. Diana Páez de la Torre; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 y 06/11 se adjunta la documentación necesaria a los fines de la presente designación.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto, emiten sus informes de competencia a fs. 14 y 16 respectivamente.

Que la presente designación posee su encuadre legal en los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley 5.473.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 445 de fecha 24 de Febrero de 2017 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 18.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase personal transitorio de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la Sra. Diana Páez de la Torre, D.N.I. N° 22.264.137, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del escalafón general, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta en el Artículo 1° a: Jurisdicción 04 - SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESPACHO SEC. EST. DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 160: Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151) según corresponda del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 464 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 464/21 (MSP), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 923/614-P-16.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Franco Pinello (fs. 40/43) contra la Resolución N° 474/SPS del 05/09/16 (fs. 37/38), confirmatoria de la Resolución N° 339/SEM del 27/05/16, (fs. 24/25), emitida por el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 339/SEM de fecha 27/05/16, se dispuso rechazar el pedido de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía efectuado por el Dr. Franco Pinello, Supervisor Legal, Nivel "a", Transitorio de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.

Que el Recurso de Alzada obrante a fs. 40/43, contra la Resolución N° 474/SPS del 05/09/16 (fs. 37/38), se presentó según el plazo previsto por el Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo cual resulta formalmente admisible.

Que el recurrente en su expresión de queja contra las Resoluciones impugnadas, sostiene que:

-Por su antigüedad en planta transitoria (5 años y 6 meses) solicitó su equiparación como personal de planta permanente en consonancia con la política pública de titularizar a los empleados que revisten más de tres años de servicio. Expresa también que la estabilidad del empleado público es el derecho que tiene el agente a conservar el cargo y el nivel escalafonario alcanzado mientras dure su buena conducta y aptitud para desempeñarla, derecho que se encuentra consagrado en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional.

-Que es una decisión injusta y arbitraria la negativa del ente autárquico a concederle la licencia sin goce de sueldo por cargo político de mayor jerarquía con retención de su cargo de Supervisor Legal del SI.PRO.SA. por el plazo que dure su desempeño como Subdirector de Control Ambiental y Bromatología de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que es opinión de Fiscalía de Estado, poner de relieve que el Sistema Provincial de Salud le asignó al Dr. Franco Pinello la Función de Supervisor Legal de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria en el Nivel "a" con carácter transitorio (fs.8) y que desempeñó esa función hasta que el agente solicitó la licencia sin goce de haberes por haber sido designado Subdirector de la Dirección de Control Ambiental y Bromatología de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (fs.2 y 15).

Que en razón de lo expuesto, se advierte que el Cargo de Supervisor Legal asignado al Dr. Pinello tiene el carácter de precario, careciendo de estabilidad.

Que en referencia a la solicitud de licencia se observa que el Dictamen de la Dirección Gral. de Coord. Jurídica del SIPROSA de fs.35/36 es definitorio cuando expresa que: "(...) resulta de aplicación al presente caso el art. 42, inc f) del Decreto 646/83, reglamentario del Estatuto del Empleado Público que establece que únicamente los agentes que gocen de estabilidad que fueren designados con cargos jerárquicos no amparados por los respectivos estatutos tendrán derecho al uso de

licencia por el término que permanezcan en sus funciones".

Que en consecuencia y atento el carácter precario de su designación (temporario) no corresponde el otorgamiento de la licencia por mayor jerarquía.

Que, por otro lado, a los efectos de la titularización de los agentes dispuesto por el Decreto N° 1082/3-ME-16 deben evaluarse en origen todos los antecedentes y cumplimentarse los trámites necesarios hasta el dictado del acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Que de las presentes actuaciones no surge que se haya iniciado expediente administrativo para titularizar al agente en el cargo de Supervisor Legal Nivel "a", transitorio, de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria.

Que siendo tales las condiciones exigidas para la titularización y conforme a los antecedentes de su designación en el ante, se considera que la denegación de la pretensión de fs.1 ha sido efectuada dentro del marco de la legalidad.

Que en consecuencia, encontrándose el Recurso de Alzada limitado sólo a la verificación de la legitimidad del acto del ente autárquico, lo cual para el caso en inobjetable, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado.

Por ello y atento al Dictamen N° 0199 de fecha 23/01/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Franco Pinello -DNI N° 28.721.720- contra la Resolución N° 474/SPS del 05/09/16 (fs. 37/38), confirmatoria de la Resolución N° 339/SEM-16, emitida por el del Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 465 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 465/21 (MSP), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 2861/413-SM-15 y agds.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Alejandra Díaz interpone Recurso de Alzada (fs. 67/68) contra la Resolución N° 401/SPS de fecha 01/08/16 (fs. 64/65) confirmatoria de la Resolución N° 274/SEM de fecha 10/05/16 (fs. 42/43), ambas emitidas por el Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 274/SEM del 10/05/16, se dispuso rechazar por improcedente el pedido de promoción de nivel realizado por la Sra. María Alejandra Díaz, Nivel "c", Permanente, Instrumentista, del Instituto de Maternidad y Ginecología "Nuestra Sra. de las Mercedes" del Sistema Provincial de Salud.

Que por Resolución N° 401/SPS del 01/08/16 se dispuso rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Alejandra Díaz en contra de la resolución 274/SEM del 10/05/16.

Que el Recurso se presentó en término, según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que en su expresión de agravios contra el acto impugnado, la Sra. Díaz sostiene que ha obtenido el Título Universitario de "Licenciada en Instrumentación Quirúrgica" de validez nacional expedido por la Universidad Católica de Córdoba y pertenece a una carrera de grado completa y no de articulación.

Que considera también que por Resolución N° 401/SPS no se trató ni tuvo en cuenta que la citada Universidad goza de autonomía académica e institucional, en virtud de los arts. 26 y 29 de la Ley N° 24.521 que reconoció aprobadas por equivalencias las asignaturas que corresponden a los tres primeros años de la licenciatura, por Resoluciones Rectorales N° 1674/13 y N° 1733/13 en razón de que ostentaba el "Título de Técnica en Instrumentación Quirúrgica" expedido por el Instituto San Judas Tadeo.

Que continúa en su expresión, señalando que el Secretario Ejecutivo Médico del SIPROSA solo se limitó en los considerandos, a una simple narración de los hechos y antecedentes fácticos y normativos, para concluir que no corresponde la pretensión de promoción de la recurrente bajo aplicación del art. 8 inc. "c" de la Ley N° 24.251 y que la presente cuestión no se trata de una carrera de articulación, sino de una carrera de grado completa, atento a la autonomía académica e institucional que posee la Universidad Católica de Córdoba en virtud de los Arts. 26 y 29 de la citada Ley y de la Resolución N° 227/08 del Ministerio de Educación.

Que Fiscalía de Estado en su análisis, opina que la Resolución N° 401/SPS del 01/08/16 dispuso rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente María Alejandra Díaz en contra de la Resolución N° 274/SEM del 10/05/16, por considerar que el título obtenido en la Universidad Católica de Córdoba no puede ser considerado como carrera universitaria, por cuanto la citada Universidad no posee un convenio de articulación con el Instituto San Judas Tadeo.

Que siendo ello así, con la emisión de la Resolución N° 401/SPS-16 se condicionó la valoración y análisis de todos los puntos cuestionados por la Sra. Díaz en el

Recurso Jerárquico agregado a fs. 49/50, a lo previsto en el Art. 8 inc. c) de la Ley N° 24.521.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, observando que la disposición legal citada, carece de relación con el tratamiento y resolución de los puntos o cuestiones introducidas por la recurrente contra la Resolución N° 274/SEM del 10/05/16 (fs. 42/43). En el caso, no se puede pretender que la consideración efectuada por el ente en relación al Art. 8 inc. c) de la Ley N° 24.521 y la carencia de convenio de articulación entre la Universidad de Córdoba y el Instituto San Judas Tadeo, obsten a resolver todas las cuestiones propuestas por la recurrente.

Que de lo expuesto en el párrafo precedente y lo resuelto por la resolución impugnada, surge que se desestimó el Recurso Jerárquico (fs. 49/50) sin analizar los argumentos expuestos por la Sra. Díaz, solo con sustento en los alcances del Art. 8 Inc. c) de la Ley N° 24.521. En el Recurso Jerárquico de fs. 49/50, la interesada, entre otros argumentos, sostiene que la Resolución N° 274/SEM-16 parte de un error en la aplicación del Art. 8 de la Ley Nacional de Educación Superior y que el Título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica posee un plan de estudio de cinco años.

Considera también, que la carrera de Instrumentación Quirúrgica dictada por la casa de altos estudios Cordobesa, no se trata de una carrera de articulación sino que por la autonomía académica, tiene facultades para establecer su régimen de equivalencias y que por este régimen se le reconoció aprobadas determinadas materias de la carrera de grado.

Que la argumentación ut supra expuesta, no ha sido considerada por la Resolución N° 401/SPS-16 que resolvió el Recurso Jerárquico y resultaba una cuestión de trascendencia. Lo considerado permite determinar que el acto dictado no cumple con el requisito esencial de resolver todas las cuestiones articuladas, conforme la previsión del punto 3 del Art. 43 de la Ley N° 4537.

Que concluye Fiscalía de Estado señalando que al no haberse pronunciado sobre una cuestión fundamental, tal acto resulta nulo a tenor del Art. 48 inc. 2) de la Ley N° 4537, debiendo ser revocado conforme al Art. 51 del citado texto legal, por lo que corresponde que mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se haga lugar al Recurso de Alzada y se revoque la Resolución 401/SPS-16. Cumplido, se deberán devolver los actuados al Sistema Provincial de Salud para el dictado del acto correspondiente.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2256 de fecha 11 de noviembre de 2016, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 74/75,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. María Alejandra Díaz -DNI N° 22.428.488- Nivel "c", Permanente, Instrumentista, del Instituto de Maternidad y Ginecología "Nuestra Sra. de las Mercedes", contra la Resolución N° 401/SPS de fecha 01/08/16 confirmatoria de la Resolución N° 274/SEM de fecha 10/05/16, ambas del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia revocados dichos Actos Administrativos.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retornar

al Sistema Provincial de Salud, para el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 466 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 466/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 6.595/425-F-2.016 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Coordinadora del "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas" de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por la Psicóloga Ana Cecilia Binciguerra, D.N.I. N° 31.842.929, personal contratado de la citada Dirección, con una remuneración equivalente a la categoría 21, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 29 de junio de 2.016 al 01 de julio de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de que la Psicóloga Binciguerra acompañó a la joven Sandra Franco Camera, de nacionalidad uruguaya, Cédula de Identidad N° 4.802.179-3, presunta víctima de trata de personas, a fin de que retorne a su país de origen, en cumplimiento del Oficio N° 635 en los autos caratulados: "Roberto Hugo Carmona S/Infracción Ley 26.364", Expte. N° 11.354/16 que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal II (fs. 23/24);

Que se agrega la respectiva foja de servicios, planillas de viáticos y comprobantes de los pasajes pertinentes;

Que a fs. 17 la Coordinadora del citado Programa informa que la Psicóloga Binciguerra realizó el cambio de servicio de transporte terrestre de categoría semi-cama a cama ejecutivo, dado que el horario del servicio brindado originalmente no coincidía con el horario en que debía arribar a la provincia de Buenos Aires, siendo la diferencia del monto costado por la citada profesional;

Que a fs. 27 se adjunta la Factura B N° 0096-00003989 de fecha 18/07/2.016 emitida por la firma "Derudder Hnos. SRL", CUIT N° 30-61133884-4, por la suma total de \$3.885,00;

Que a fs. 36 corre Recibo N° 16336 de fecha 29/06/2.016 en concepto de anticipo de viáticos por la suma de \$3.885,00, a favor de la agente Binciguerra;

Que a fs. 38/39 el Director de Administración - SAF N° 34, aclara que el importe correspondiente a los pasajes terrestres por \$3.885,00, está compuesto una parte por pasajes de ida y vuelta en concepto de movilidad de la agente Ana Cecilia Binciguerra y la otra parte por pasaje de ida únicamente en concepto de una Ayuda Económica para la joven Sandra Franco Camera;

Que a fs. 40/40 vta. interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia;

Que a fs. 45 Fiscalía de Estado destaca que si bien no se emitió acto administrativo autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida por lo que corresponde convalidar lo actuado y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente;

Que a fs. 47 y 49 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente;

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 6° del Decreto

Acuerdo N° 9/3 (ME)-07 y sus modificatorios, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 45 (Dictamen N° 2.486 del 13/12/2.016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la Misión Oficial cumplida por la Psicóloga Ana Cecilia Bicinguerra, D.N.I. N° 31.842.929, personal contratado de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la categoría 21, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 29 de junio de 2.016 al 01 de julio de 2.016, con motivo de haber acompañado a la joven Sandra Franco Camera, de nacionalidad uruguaya, Cédula de Identidad N° 4.802.179-3, presunta víctima de trata de personas, a fin de que retorne a su país de origen, en cumplimiento del Oficio N° 635, en los autos caratulados: "Roberto Hugo Carmona S/Infracción Ley 26.364", Expte. N° 11.354/16 - Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal II y en consecuencia, apruébase las planillas de viáticos presentada por la nombrada, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$3.855,00), en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Regularízase al solo efecto de rendir cuentas el Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 8186/2.016 - Código de Operación 202 imputado a la Jurisdicción 34, SAF MDS Dir. de Admi. de la Sec. de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia - Actividad 02 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Principal 300 - Servicios no Personales - Subparcial 372 Viaticos por \$3.855,00, del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración - SAF 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir una orden de pago a favor de la firma DERUDDER HNOS. S.R.L., Cuenta Corriente Proveedor N° 100750264 del Banco del Tucumán, por la suma de \$3.885,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), para hacer efectivo el pago de la Factura B N° 0096-00003989 de fecha 18/07/2.016, por la provisión de pasajes terrestres, destinados a la Psicóloga Ana Cecilia Bicinguerra y a la joven Sandra Franco Camera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la que será imputada á la JURISDICCION 34, SAF MDS DIR. DE ADMI. DE LA SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, PROGRAMA 28 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 320 - Actividad 01 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. De la Provincia - Partidas Subparciales: 371 - Pasajes por \$2.590,00 514 - Ayudas Sociales a Personas por \$1.295,00, TOTAL: \$3.885,00, del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 467 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 467/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 4.398/425-Y-2014.-

VISTO el presente expediente por el cual los agentes Pablo Francisco Yanicelli y Elena María Agostinis Domínguez, ambos personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicitan su titularización en el cargo de Categoría 20 en el que revistan interinamente desde que fueron promovidos por Decreto N° 2.395/4-SENAYF de fecha 06/08/13; y CONSIDERANDO:

Que se agregan las respectivas fojas de servicios (fs. 28/39) de las cuales surge que con anterioridad a su promoción con carácter interino los agentes habían sido titularizados en los cargos de planta permanente que ocupaban al 02/08/2011;

Que a fs. 16 interviene la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 19 y 26 la Dirección General de Presupuesto emite informes de su competencia, indicando que los agentes ocupan cargos de planta permanente y su titularización no representa incremento alguno en el gasto presupuestario;

Que a fs. 40 toma conocimiento la Sra. Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que la titularización que se gestiona se rige por las disposiciones de la Ley N° 5473 y el Decreto Reglamentario N° 646/1-83, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 1191 del 23/06/2014),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Confirmase en los cargos de Categoría 20, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a los agentes Elena María AGOSTINIS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.026.297, y Pablo Francisco YANICELLI, D.N.I N° 24.982.810, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 468 / 2017 DECRETO / 2017-03-02

DECRETO N° 468/4 (SENAYF), del 02/03/2017.

EXPEDIENTE N° 14.530/425-DD-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de los convenios específicos celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, aprobado por Decreto Nacional N° 574 de fecha 11/04/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que los citados convenios tienen por objetivo la colaboración recíproca entre las partes para el fortalecimiento del espacio de Primera Infancia, con el fin de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que a fs. 02/22 se adjuntan copias de Resoluciones de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que disponen la protocolización de los Convenios suscriptos con la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán, que se agregan como anexos de las mismas;

Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia, emite informe de su competencia;

Que a fs. 25 interviene la Dirección General de Presupuesto, sin formular objeciones;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 (Dictamen N° 0418 de fecha 21/02/2.017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Tucumán en la suscripción de los Convenios de Ejecución Plan Nacional de Primera Infancia celebrados con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que a continuación se detallan, en virtud del considerando que antecede:

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 2.378, protocolizado por Resolución N° 2.016-2.378-E-APN-SENAF#MDS de fecha 21 de noviembre de 2.016.

-Convenio específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia N° 2.379, protocolizado por Resolución N° 2.016-2.379-E-APN-SENAF#MDS de fecha 21 de noviembre de 2.016.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que atento a la vigencia de la Ley N° 6.598, los

precitados Convenios deberán remitirse a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58633

RESOLUCIONES 425 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 425/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58634

RESOLUCIONES 426 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 426/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58635

RESOLUCIONES 427 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 427/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58636

RESOLUCIONES 431 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 431/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58637

RESOLUCIONES 432 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 432/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58638

RESOLUCIONES 433 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 433/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58639

RESOLUCIONES 434 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 434/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58640

RESOLUCIONES 435 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 435/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58641

RESOLUCIONES 436 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 436/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58642

RESOLUCIONES 445 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 445/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58643

RESOLUCIONES 446 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 446/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58644

RESOLUCIONES 447 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 447/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58667

RESOLUCIONES 630 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION N° 630/4 (MDS), del 02/03/2017.
EXPEDIENTE N° 058/474-I-2.017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María Rosa del Valle Moreno, D.N.I. N° 12.328.473, Categoría 20 Planta Permanente de la U. de 0.890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, eleva su renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es en razón de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 03, se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación, emitida por la AN.Se.S;

Que a fs. 05/08 se adjunta Foja de Servicios de la agente Moreno;

Que a fs. 09 emite informe la Jefa de Administración y Personal del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán;

Que a fs. 10 toma conocimiento la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia y a fs. 11 lo hace la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que conforme las disposiciones del Artículo 9° Inc. 2) de la Ley N° 5.473 Y Decreto N° 83/1-92, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.12;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora María Rosa del Valle MORENO, D.N.I. N° 12.328.473, Categoría 20 Planta Permanente de la U. de O. 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir del 06/02/2.017, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

VARIOS 159 / 2017 CAM / 2017-03-13

CAM

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.

Por Acuerdo 25/2017, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 159 para la cobertura de un (1) cargo de Defensor Oficial Penal de la I Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán:

Para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 25 años y tener, por lo menos, 2 años de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, en los Ministerios Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales o cualquier otro tipo de empleo judicial. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Asimismo el Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento se encuentren incurso en algunas de las causales establecidas en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El plazo para la inscripción de los postulantes será de 10 (diez) días hábiles y comenzará el día 31 de marzo de 2017 hasta el día 17 de abril del mismo año, inclusive. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso.

El Reglamento interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso y la demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar

Por informes dirigirse a 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, tel. 0381-4207422 y 0381-4201320

Aviso número 204543

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 26893/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26893/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Río Grande Santa Cruz, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 584.666 - C: III - Secc.: D - Lam.: 389 - Parcela: 25 - Matricula: 35232 - Orden: 1682. Poseedor: Celia del Valle Pereyra, DNI. N° 13.835.801. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. José Frías Silva - Eduardo Frías Silva y otros; al Sur con Suc. José Frías Silva - camino vecinal de por medio; al Este con Suc. José Frías Silva - camino de por medio - Suc. José Frías Silva; al Oeste con Suc. José Frías Silva - Zanjón de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/03/2017. Aviso N° 204.543.

Aviso número 204539

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 29724/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29724/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Zazos, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: calle sin nombre e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 484.106 - C: III - Secc.: D - Lam.: 293 - Parcela: 1J79, - Matricula: 35246 - Orden: 689. Poseedor: María Amelia Plaza, DNI. N° 5.877.330. La Fracción mensurada linda al Norte con Remanente - Asoc. Civil Comunidad de Amaicha del Valle; al Sur con camino; al Este con Asoc. Civil de Amaicha del Valle; al Oeste con Asoc. Civil de Amaicha del Valle. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/03/2017. Aviso N° 204.539.

Aviso número 204537

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30800/16

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30800/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Echeverría, Departamento: Capital, domicilio: calle Rep. de Méjico N° 2842 (41 NO) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 117.058 - C: I - Secc.: 5D - Manz.: 29 - Parcela: 9 - Matricula: 6700 - Orden: 4007. Poseedor: Cyntia Vanesa García, DNI N° 30.260.483. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Rep. de Méjico; al Sur con S.I.T.U.C.; al Este con Laureano Ruiz y al Oeste con Lidia Felisa de Figueroa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/03/2017. Aviso N° 204.537.

Aviso número 204541

GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 35/17

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 35/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Calera, Departamento: Juan B. Alberdi, domicilio: camino vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 551.910 - C: II - Secc.: B - Lam.: 394 - Parcela: 167 A (13) - Matricula: 39340 - Orden: 10. Poseedor: Fernando Enrique Ibañez, DNI. N° 23.077.772. La Fracción mensurada linda al Norte con Campos del Sur - Camino Vecinal de por medio; al Sur con Campos del Sur SRL; al Este con Campos del Sur SRL; al Oeste con Campos del Sur SRL. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/03/2017. Aviso N° 204.541.

Aviso número 204655

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - EXPTE. N°
16562/230-E-11**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Recursos Humanos

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, Febrero 13 de 2017.- Ref: Expte. N° 16562/230-E-11/ Visto: La Resolución N° 1615/5 (SGE) de fecha 09/10/2012 que ordena investigación administrativa en contra de la Sra. Cristina del Valle Rearte, D.N.I. 20.219.538 por reiteradas inasistencias injustificadas y presunto abandono de servicios y ... / Considerando: Que la agente fue citada a prestar declaración en calidad de imputada ... bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Que ante su incomparecencia ... y no habiendo presentado ningún elemento de prueba que permita justificar su inasistencia ... Resuelvo: ... Declarar en Rebeldía, a la Sra. Cristina del Valle Rearte, D.N.I. 20.219.538, sin perjuicio de que la misma pueda antes de la formulación del Capítulo de Cargos, apersonarse a estar a derecho. E y V 14/03/2017. Aviso N° 204.655.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Thames N° 356. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 19 F° 133 S° C A° 1969. a nombre de Colombres Adolfo Eraclio, De La Vega de Colombres Lola. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 381.448. Solicitado mediante Expte. N° 128/140-S-2015. Localizado en Barrio: Santa Ana. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 23869. a nombre de Dinella Nicola, Aiachini Pedro Américo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 434.286. Solicitado mediante Expte. N° 657/140-R-2016; 669/140-R-2016. Localizado en Barrio: 14 de Mayo - Los Gutiérrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 2596. a nombre de Castellanos Julio Damián. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 73.384. Solicitado mediante Expte. N° 1723/140-M-2011. Localizado en Calle Santa Fe N° 2518. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 22824. a nombre de Medina De Arreyes Juana Nelly, Arreyes y Medina Santiago Roberto, Arreyes y Medina Mercedes del Valle, Arreyes y Medina Vicente Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 28.835. Solicitado mediante Expte. N° 619/140-V-2016. Localizado en Av. Eva Perón N° 170. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 19417. a nombre de Quiroga Matías Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.837. Solicitado mediante Expte. N° 1034/140-G-2016. Localizado en Av. Roca N° 287. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 166 F° 117 - 118 S° B A° 1936. a nombre de Carmen Cornejo de Rodas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 180.534. Solicitado mediante Expte. N° 1323/140-V-2015. Localizado en Los Aguirres - San Felipe Ruta N° 157 Km. 10. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 47670. a nombre de Atanor S.C.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 632.471. Solicitado mediante Expte. N° 1040/140-V-2016. Localizado en Calle Luís Beltrán Alfaro N° 383. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 22061. a nombre de Abregu Eduardo Augusto, Colombres Alberto Héctor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.178. Solicitado mediante Expte. N° 968/140-V-2016. Localizado en Calle Ernesto Padilla N° 1825 . Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9914. a nombre de Martí Coll Carlos Nicolás José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.719. Solicitado mediante Expte.

N° 991/140-M-2016. Localizado en Calle Santa Fe S/N entre Entre Ríos y Sarmiento. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 37757. a nombre de Figueroa López Julia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 482.679. Solicitado mediante Expte. N° 85/140-M-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.640.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Paraguay N° 1210. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 286 F° 193 S° B A° 1951. a nombre de Juan Carrizo, Francisco Carrizo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.188. Solicitado mediante Expte. N° 143/140-A-2012.

Localizado en Calle Olleros Altura N° 4664. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-20123. a nombre de Iñigo Rufino Hipolito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 333.707. Solicitado mediante Expte. N° 163/140-S-2016.

Localizado en Calle Charcas N° 671. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 244 - 245 S° C A° 1970. a nombre de Berreta Julio Alberto, Raúl Ramón Lindor Díaz Ricci, Joaquin Ledesma, Lia Angelica, Berreta de Olmos Castro, Elsa del Valle Medina de Berreta. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 83.340 - 83.344. Solicitado mediante Expte. N° 987/140-V-2014.

Localizado en Raco - La Cañada. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 24584. a nombre de Paz Y Posse Ltada. S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 82.395. Solicitado mediante Expte. N° 1036/140-A-2013.

Localizado en Calle San Martin S/N El Chañar. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 10 F° 358 S° Sin Serie. a nombre de S.A. Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.272. Solicitado mediante Expte. N° 306/140-N-2016.

Localizado en Calle Irigoyen N° 741. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 23120. a nombre de Carlos Sánchez Loria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 516.584. Solicitado mediante Expte. N° 953/140-P-2016.

Localizado en Barrio: Sagrado Corazon Mza. A Casa 8- Choromoro. Dpto. Trancas, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: X- 00591. a nombre de Medina De Bazan Micaela Dolores. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.227. Solicitado mediante Expte. N° 597/140-C-2013.

Localizado en La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 5 S° Sin Serie A° 1895. a nombre de Compañía Azucarera Tucumana S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 173.087 - 172.869 - 173.042 - 173.026 - 172.886 - 173.055 - 173.064 - 172.978 - 172.895 - 173.116. Solicitado mediante Expte. N° 926/140-S-2016.

Localizado en Calle Mendoza N° 4547. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 44352/001. a nombre de Zavarella Irma Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 318.745. Solicitado mediante Expte.

N° 339/140-S-2016. Localizado en Pje. Payro N° 2948. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 21 F° 68 S° C A° 1964. a nombre de Sindicato de Trabajadores de la U.N.T. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 125.435. Solicitado mediante Expte. N° 379/140-D-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.641.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6486. a nombre de Juan Segundo Herrera, Maria Isabel López de Herrera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.765. Solicitado mediante Expte. N° 1332/140-V-2015.

Localizado en Simoca. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 6543. a nombre de Angel Marcelino Sosa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.733 Hasta 360.737. Solicitado mediante Expte. N° 1332/140-V-2015.

Localizado en Arcadia. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 11068. a nombre de Bernabé Silva 50%; Silva Eliseo 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 54.644. Solicitado mediante Expte. N° 1374/140-S-2014.

Localizado en Calle Bernardo de Monteagudo N° 1428. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 140 F° 89 S° B A° 1949. a nombre de Seminario de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 16.741. Solicitado mediante Expte. N° 1179/140-V-2008.

Localizado en Calle Monzon N° 232. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 12133. a nombre de Albornoz José Arturo 27.47%; Albornoz Pedro Pablo 27.47%; Albornoz Eudoro De Jesús 27.47%; Albornoz Juan 17.51%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 142.794. Solicitado mediante Expte. N° 254/140-M-2016.

Localizado en Calle Mexico N° 3075. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 31 F° 222 S° C A° 1960. a nombre de Viamonte S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.517. Solicitado mediante Expte. N° 1098/140-M-2015.

Localizado en Calle Jujuy N° 1220. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 39921. a nombre de Garcia de Villafañe Mercedes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 37.982. Solicitado mediante Expte. N° 520/140-V-2015.

Localizado en Calle Rondeau N° 2050. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 30664. a nombre de Gómez Segundo Efigenio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.023. Solicitado mediante Expte. N° 365/140-S-2014.

Localizado en Pje. S/N. Manzana B, Lote 8. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 22429. a nombre de Robles Julio Cesar Del Corazón De Jesús, Castillo Ana Carolina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 776.582. Solicitado mediante Expte. N° 1110/140-L-2015.

Localizado en Pje. Garcia N° 1369. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-41436. a nombre de Cisneros Elvira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.254. Solicitado mediante Expte. N° 121/140-S-2012. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.642.

Aviso número 204156

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

JUICIOS VARIOS / CARMEN BEATRIZ GOMEZ

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Común de la Octava Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1 ° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 08/03/2017 se declaró la quiebra de CARMEN BEATRIZ GOMEZ (DNI N° 16.691.940) con domicilio real en calle Las Heras N° 732, Planta Baja, "C", de esta Ciudad, y se ha dispuesto que el día 13/03/2017 a las 8:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Se señaló hasta el día 02/05/2017 para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 16/06/2017 y 22/08/2017, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber a la fallida la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2017. Libre de Derechos -art. 273, inciso 8°, LCQ. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.588.

JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m²; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

Aviso número 204492

JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 2325/12 con fecha 01/02/17 se dictó resolución mediante la cual se fija el 28 de abril de 2017 como vencimiento del período de exclusividad, y el 20 de abril de 2017 a hs. 12 como nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ). San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. E 08 y V 14/07/2017. \$578,25. Aviso N° 204.492.

JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Hilda Noemi Serrano (DNI. N° 18.647.635) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 371/14 /// "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Téngase por incontestada la demanda y decaído el derecho para hacerlo. Declárese rebelde a la demandada Hilda Noemi Serrano, hágase conocer a la misma que en lo sucesivo las notificaciones se efectuarán atento a lo dispuesto en el art. 191 del C.P.C. Previo a todo trámite, notifíquese el presente decreto mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 20 de febrero de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$516,60. Aviso N° 204.622.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ JAIME MIGUEL ANGEL S/ APREMIOS. EXPTE. N° 1063/15".-, se hace saber al Sr. Jaime Miguel Angel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos y lo proveído en el día de la fecha: Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.-RER 1063/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal De Cuentas De La Provincia, en contra de Jaime Miguel Angel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil- (\$30.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Bernardo José Colombres Terán la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 3 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.675.

Aviso número 204605

JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO

POR 3 DIAS - Se hace saber Matamoro Jose Ignacio que ante este Juzgado Civil de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR 7)", Expediente N° 207/16-A7, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado, constancias del presente cuadernillo y en virtud a las facultades conferidas por los Arts. 10 y 79, Ult. Parr. del C.P.L.- Señálase nueva fecha de audiencia confesional, para el día 05/04/2017, a hs. 11:00, debiendo comparecer el José Ignacio Matamoro, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPC y C. Téngase presente la norma del art. 324 del CPC y C de aplic. supletoria.- Notifiquese al absolvente mediante publicación de edictos por el término de tres dias, art. 22 del CPL. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante -207/16-A7,CAND.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. Secretaria. Libre de Derechos. Dra. Mariel F. V. Melero, Sec. E 10 y V 14/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.605.

Aviso número 204606

JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO

POR 3 DIAS - Se hace saber Julio Gabriel Matamoro que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez Subrogante; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR 6)", Expediente N° 207/16-A6, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado, constancias del presente cuadernillo y en virtud a las facultades conferidas por los Arts. 10 y 79, Ult. Parr. del C.P.L.- Señalase nueva fecha de audiencia confesional, para el día 27/03/2017, a hs. 11:00, debiendo comparecer el Sr. Julio Gabriel Matamoro, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPC y C. Téngase presente la norma del art. 324 del CPC y C de aplic. supletoria.- Notifíquese al absolvente mediante publicación de edictos por el término de tres días, art. 22 del CPL Fdo. Dra. Susana Catalina Fe - Juez Subrogante -207116-A6CAND. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Secretaría. Libre de Derechos. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 10 y V 14/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.606.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

Aviso número 204662

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - EXP. N° 531/17

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - EXP. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. 1) ... 2) ... 3) ... 4) Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por los cuales Alejo Martín Porta Armanini, D.N.I. N° 38.487.482, solicita la supresión de apellido paterno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. 5) ... Fdo. Dra. Sylvia Garcia Zavalía de Sanchez Iturbe - Juez." Secretaría.- SAR531/17.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E y V 14/03/2017. \$144,15. Aviso N° 204.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERRADURA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7442/11".-, se hace saber a la empresa Ferradura S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Atento las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-7442/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Ferradura S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil novecientos treinta y seis con cincuenta centavos- (\$7.936,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de diciembre de 2016.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.656.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5551/13".-, se hace saber al Sr. Lettier, Juan Pablo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.739,96 y \$3.947,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 09 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARTI ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3212/14".-, se hace saber al Sr. Martí Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016.- Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/08/2014, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$33.814,66 y \$6.762,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Carlos E. Fioretti MAT. 6864, para retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los del rubro. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría.-SMS 3212/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.616.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIGUEZ DIANA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1006/12".-, se hace saber al Sr. Miguez Diana del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 13/12/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-1006/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Miguez Diana Del Carmen, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil ciento tres con setenta y cuatro centavos- (\$1.103,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel López Vallejo la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- hágase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.618.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos y Bajo Exclusiva Responsabilidad de Peticionante: cúmplase con la medida ordenada en fecha, 15/06/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2015.- I)Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.621,89 y \$1.124,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rivadavia 871-PISO 7°-OF B- - Pilar.- BS.AS.- , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Fabiola Grillo, D.N.I.° 29.183.915, Abogada, Tomo 116, Folio 136, C.P.A.C.F.En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de diciembre de 2016. E 13 y V 27/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.612.

JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

Aviso número 204627

**JUICIOS VARIOS / ROS SERGIO DANIEL Y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN
ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS
EXHIBICION DE DOCUMENTACION**

POR 5 DIAS: Se hace saber al Sr. Llanos Antonio Meliton que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ROS SERGIO DANIEL y OTROS C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS EXHIBICION DE DOCUMENTACION (ACTOR N°4)", Expediente N° 1765/14-A4, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. Aceptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción. Intímese a los demandados para que en el término de cinco días, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 61 C.P.L. A tales efectos notifíquese a los demandados Llanos Cristian Alejandro, Llanos Ramón Roque, Cisneros Julio Cesar y Llanos Isabel en sus domicilios reales, debiendo la parte interesada adjuntar la movilidad correspondiente. Asimismo, notifíquese el presente proveído al co-demandado Llanos Antonio Melitón mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia, libre de derecho. por el términos de cinco días.- 1765114-A4 AM."- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Dr. Gustavo A. Grucci. Sec. Jud. E 13 y V 17/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.627.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
GALLNDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Galindez, José A. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ GALINDEZ JOSE A. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5432/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-5432/13. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Galindez José A" hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.526,12 (pesos: un mil quinientos veintiséis con 12/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratoria del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. E 10 y V 16/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.595.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Herederos de D´Mayo José Alfonso, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ HEREDEROS DE D´MAYO JOSE ALFONSO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5431/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5431/13. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM (SAT SAPEM) en contra de Herederos de D´Mayo José Alfonso , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.529,93(pesos: un mil quinientos veintinueve con 93/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.- E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.668.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3294/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3294/14. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas del Tucuman (SAT - SAPEM) en contra de Cesar Grandi Empresa Constructora S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.026,17 (pesos: dos mil veintiseis con 17/100), con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitivo, durante el primer mes de mora exclusivamente, del 0,2% diario". II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. E 14 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.669.

JUICIOS VARIOS / SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - POR 3 VECES DURANTE EL PLAZO DE 15 DIAS - Segunda Publicación - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "SORIA HECTOR JUAN S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 1682/16, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: (...). Considerando: (...). Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo transferible N° 2120773, constituido el día 10-05-2016, por \$200.000 correspondiente al Banco del Tucumán S.A., grupo Macro S.A., Suc. 29 sito en el Hipermercado libertad, Avenida Nestor Kirchner N° 3.400, a la orden del presentante, con vencimiento el día 11-07-2016 de esta Ciudad, totalizando con sus intereses la suma de \$209.325,47 y cuyo titular es Hector Juan Soria, DNI 18.185.388. II. Previo a todo trámite los accionantes deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Notificar la presente al peticionante y al Banco del Tucumán S.A., grupo Macro, Suc. 29 sito en el Hipermercado Libertad, Avenida Nestor Kirchner N° 3.400. IV.- Disponer se publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial. V.- Ordenar que, previo cumplimiento de los trámites y plazos legales precedentemente fijados, se efectúe el pago del importe correspondiente al beneficiario con los intereses devengados. VI.- Honorarios oportunamente. Hágase Saber." Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2017, Secretaria. E y V 14/03/2017. \$257,10. Aviso N° 204.508.

Aviso número 204679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 005/17

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: "Nueva Instalación Eléctrica Básica - CO. TA. PRO.", Valor del Pliego: \$600,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 29/03/2017, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de compras DAU de 8:00 a 13:00 hs

Llamado autorizado por Resolución N° 1117/3 (SO) emanada de la S.E.O.P. el 13/12/16. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.679.

Aviso número 204591

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente n° 6868/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de baterias para camiones, camionetas y equipos viales, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 27/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0113/DPV-2017. E 10 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.591.

Aviso número 204592

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 02/2017

Expediente n° 8166/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: reparación de motores de vehículos de la DPV., Valor del Pliego: \$550,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 28/03/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 llamado autorizado por Resol. n° 0114/DPV-2017. E 10 y V 15/03/2017. Aviso N° 204.592.

Aviso número 204632

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 746/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 15.000 Lts. de nafta super , Valor del Pliego: \$700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0187/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.632.

Aviso número 204631

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 7669/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 400.000 Lts. de gas oil, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2017, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0171/DPV-2017. E 13 y V 16/03/2017. Aviso N° 204.631.

Aviso número 204644

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 03/2017

Expediente n° 1881/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos metalicos: 1 unidad de Materiales Stock Herrería según Pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.644.

Aviso número 204645

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 04/2017

Expediente n° 1887/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de materiales sanitarios y eléctricos para stock según pliego , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 04/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.645.

Aviso número 204646

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 05/2017

Expediente n° 50/234-D-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales Sanitarios para Escuela Divino Niño, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.646.

Aviso número 204647

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 06/2017

Expediente n° 1883/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.647.

Aviso número 204648

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 07/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

Expediente n° 1885/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Eléctricos según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.648.

Aviso número 204649

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 08/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2017

Expediente n° 1886/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Sanitarios según pliego, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 06/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.649.

Aviso número 204650

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2017

Expediente n° 1888/234-R-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Materiales para Stock Electrobombas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 07/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 14 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.650.

Aviso número 204214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

Aviso número 204681

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 56.340/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0389/SG/17.

Expte. N°: 56.340/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Adquisición de 180 Cintas Ribbons y Toner (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 23/03/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$629,00- (Pesos: Seiscientos Veintinueve). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 14 y V 17/03/2017. \$486. Aviso N° 204.681.

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en www.vialidad.gob.ar - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

Aviso número 204657

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN

POR 1 DIA - Por un día los miembros de la comisión revisora de cuenta de la ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESAR TUCUMÁN con domicilio en la calle Raúl Colombres 1574 convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 del mes de marzo del año 2017 a hora 20:00 en dicho domicilio para tratar el siguiente orden del día: elección de la junta electoral. Asimismo se convocara para el día 17 de marzo 2017 de horas 17:00 a 19:00 horas al fin de tratar elección de autoridades desde 19:00 a 20:00 designando dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funcionamiento a horas 22:30. San Miguel de Tucumán. Fdo. José Manuel Ocante, Secretario. E y V 14/03/2017. \$111,15. Aviso N° 204.657.

Aviso número 204683

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2017 a hs 10 en sede Social sito en Avenida Urquiza s/n de la Localidad de Santa Ana para tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura del acta anterior. 2- Designación de 2 dos Asociados para firmar el Acta. 3- Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al año 2016 - iniciado el 01 de enero finalizado el 31 de diciembre del 2016.- Fdo. Antonio Rolando Asiar. Presidente.
E y V 14/03/2017. \$99,45. Aviso N° 204.683.

Aviso número 204667

SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

POR 3 DIAS - El "CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de Marzo de 2017, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2016 - 28 de Febrero de 2017. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2016 - 2017. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2017 - 2018 y designación de 2 (Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. Fdo C.P.N. Pedro Martin, Presidente. E 14 y V 16/03/2017. \$319,50. Aviso N° 204.667.

Aviso número 204665

SOCIEDADES / DANIEL ESTEBAN GOMEZ - MATRICULA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Resolución N° 37/17-D.P.J., del 7/07/03/2017, se otorga la Matrícula Individual ante este Registro Publica a DANIEL ESTEBAN GOMEZ, argentino, soltero, nacido el 17/08/1964, D.N.I. N° 16.888.014, CUIT. N° 20-168880147, con domicilio particular en San Martin N° 604, Famaillá, Tucumán y comercial en Bartolomé Mitre N° 473, Famaillá, Tucumán: para explotar "carnicería-venta de mercadería. Fdo. Daniel Esteban Gómez. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.665.

SOCIEDADES / EL PRECURSOR S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha 20/10/2016 y 26/10/2016, mediante el cual el Sr. Sergio Daniel Bunader Valparega D.N.I.: 16.216.214; vende, cede y transfiere 90 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "EL PRECURSOR S.R.L.", a la Sra. Marqueza Lilly Alderete D.N.I.: 8.922.108, argentina, mayor de edad, casada, empresaria, con domicilio en calle Güemes 353 - Yerba Buena; y el Sr. Gonzalo Bunader D.N.I.: 37.191.762, vende, cede y transfiere 10 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "EL PRECURSOR S.R.L." según el siguiente orden: 9 cuotas sociales a la Sra. Marqueza Lilly Alderete y 1 cuota social a la Sra. Elba Magdalena Carrizo D.N.I.: 12.598.359, argentina, mayor de edad, casada, empresaria, con domicilio en calle Álvarez Condart 509 - Yerba Buena. Como consecuencia, se modifica el artículo quinto del contrato social de la mencionada sociedad, en virtud del cual el capital social fijado en \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1000 de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: Marqueza Lilly Alderete, 99 cuotas sociales y Elba Magdalena Carrizo 1 cuota social. Se designa como socio gerente a la Sra. Marqueza Lilly Alderete. Asimismo, se modifica el Artículo Primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "El Precursor S.R.L." y tiene su domicilio real en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero." Los socios establecen sede social en calle: San Lorenzo 502 6ºPiso "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. E y V 14/03/2017. \$267,45. Aviso N° 204.678.

SOCIEDADES / KROMOS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°326/205/K/2017 de fecha 01/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/01/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "KROMOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Rolando Elio Parache D.N.I. N°21.799.022, argentino, soltero, de 46 años de edad, de profesión Martillero-Tasador, con domicilio en Juana Manso N°1.076, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, el Sr. Ramón Eduardo Carrizo, D.N.I. N° 8.361.316, argentino, casado, de 66 años de edad, Policía Jubilado, con domicilio en calle Lazzalle N° 531, de la ciudad de Simoca, Provincia de Tucumán, y el Sr. Oscar Fernando Parache, D.N.I. N° 30.539.499, argentino, soltero, de 32 años de edad, abogado, con domicilio en calle Juana Manso N° 1076, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle España N° 1355, oficina 13, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 90(noventa) años a partir de la fecha, este plazo podrá prorrogarse por igual período, resolución que se adoptará por mayoría de votos de los socios.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del País o del exterior a los Servicios de vigilancia, seguridad, e investigaciones privadas, vigilancia o monitoreo electrónico, vigilancia personal, custodia de personas o valores, vigilancia o custodia de obras y de todas formas posibles.- Para cumplir dicho objeto podrá efectuar, dentro de las normas legales que rigen dichas actividades, todos aquellos actos dirigidos al perfecto logro de su finalidad y que favorezcan a su desarrollo. Capital Social: Se fija el Capital Social en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien mil.-), divididos en cien (100) cuotas de capital de pesos un mil (\$1000.-) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto de la siguiente manera. Rolando Elio Parache, suscribe e integra sesenta (60) cuotas partes, Ramón Eduardo Carrizo suscribe e integra la cantidad de cinco (5), cuotas partes y Oscar Fernando Parache suscribe e integra la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas partes. Esta integración se efectúa en bienes que se consigna en el inventario que suscripto por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este instrumento. Organización de la Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los señores socios, Elio Rolando Parache, quien actuará en calidad de socio gerente, designado por el término de duración de la sociedad a partir de la publicación del presente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2017. Fdo. Ramon E Carrizo. Socio Gerente. E y V 14/03/2017. \$459,60. Aviso N° 204.664.

Aviso número 204661

**SOCIEDADES / MI NORTE DULCE COOPERATIVA DE TRABAJO DE ARTESANOS
LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de MI NORTE DULCE COOPERATIVA DE TRABAJO DE ARTESANOS LIMITADA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2017, a las 10 horas, en su sede sita en calle Blas Parera N° 125, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2°) Explicar el motivo de la demora en considerar los Estados Contables. 3°) Elección de Autoridades. Consejo de Administración: Presidente, Secretario, Tesorero. Todos los mandatos por el término de Un (1) año. 4°) Tratamiento y consideración de los resultados del Estado Patrimonial desde el 14/01/2015 hasta el 01/10/2015. Tratamiento y consideración de los resultados del Estado Contable Cerrado el 31/12/2015, Memoria, Balance General, Informe de Síndico y Dictamen del Auditor, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos. 5°) Consideración de los resultados del Ejercicio EECC 2015. Importante: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Según artículo 49° de Ley N° 20.337. Fdo. Patricia Carolina Correa, Presidenta. E y V 14/03/2017. \$212,10. Aviso N° 104.661.

SOCIEDADES / NOROESTE EQUIPAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 64/205-N-2015 de fecha 06/01/2017, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 25/11/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NOROESTE EQUIPAMIENTOS S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Juan Sergio Lugones, D.N.I. 21.328.960, C.U.I.T. 20-21328960-9, de 46 años de edad, argentino, divorciado, comerciante, y con domicilio en Manzana J casa 9 B° Miguel Lillo de esta ciudad, y Hugo Ernesto Lugones, D.N.I. 18.610.035, C.U.I.T. 20-18610035-3, de 48 años de edad, argentino, casado, comerciante, y con domicilio en Calle 31 Nro. 256 B° V. Mariano Moreno de la ciudad de Las Talitas Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 31 Nro. 256 B° V. Mariano Moreno de la ciudad de Las Talitas, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos electrónicos Y equipamientos para negocios, b) Comisionistas de Ventas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000 (Pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Juan Sergio Lugones, D.N.I. 21.328.960, suscribe 50 (cincuenta) cuotas, equivalentes a \$50.000.- (pesos cincuenta mil) e integra en dinero en efectivo el 25% de las mismas y se compromete a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años y Hugo Ernesto Lugones, D.N.I. 18.610.035, suscribe 50 (cincuenta) cuotas, equivalentes a \$50.000.- (pesos cincuenta mil) e integra en dinero en efectivo el 25% de las mismas y se compromete a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años. Organización de la Administración: La dirección, administración Y uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Sergio Lugones, D.N.I. 21.328.960, C.U.I.T. 20-21328960-9, de 46 años de edad, argentino, divorciado, comerciante, y con domicilio en Manzana J casa 9 B° Miguel Lillo de esta ciudad, y Hugo Ernesto Lugones, D.N.I. 18.610.035, C.U.I.T. 20-18610035-3, de 48 años de edad, argentino, casado, comerciante, y con domicilio en Calle 31 Nro. 256 B° V. Mariano Moreno de la ciudad de Las Talitas, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el Treinta y uno de diciembre (31/12) de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2017. E y V 14/03/2017. \$420,60. Aviso N° 204.680.

Aviso número 204597

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DE GINECOLOGIA y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN. La comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Tucumán, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Abril a las 21:00 hs. en las instalaciones del Colegio Médico de Tucumán, Planta Baja. Las piedras 496, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de memoria, balance e inventario año 2016. 2) Asunción de nuevas autoridades. 2) Designación de dos socios para firmar acta. E 10 y V 14/03/2017. \$233,50. Aviso N° 204.597.

Aviso número 204682

SOCIEDADES / UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CERRO POZO S.R.L. U.T.E

POR 1 DIA - Por disposición de Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente N° 1122/205-C-2017 de fecha 10/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/03/2017, mediante el cual las partes contratantes de "UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CERRO POZO S.R.L. U.T.E." acuerdan modificar la Clausula XI punto 12 del contrato constitutivo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "12.- Estados y Libros Contables: Cada empresa integrante llevara sus propios estados contables conforme está establecido en cada sociedad, siguiendo principios de contabilidad generalmente aceptada y las formalidades establecidas en los artículos 61 a 71 de la Ley 19.550 y normas complementarias". San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2017. E y V 14/03/2017. \$122,40. Aviso N° 204.682.

Aviso número 204672

SUCESIONES / ANGELA SARA MURUAGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGELA SARA MURUAGA D.I. N° 11.064.778 y GUILLERMO ALONSO D.I. N° 8.370.696, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.672.

Aviso número 204670

SUCESIONES / ANTONIO LORENZO GARCIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Opto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIO LORENZO GARCIA, DNI 22.557.243, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.670.

Aviso número 204652

SUCESIONES / ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ARREYES MANUEL FLORENCIO VIDAL, DNI: 3.529.960, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.652.

Aviso número 204583

SUCESIONES / BENITA OCHOA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENITA OCHOA, D.N.I N° 4.990.866, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.583.

Aviso número 204620

SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ENRIQUE JUAREZ (D.I. N° 31.430.537) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Noviembre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.620.

Aviso número 204654

SUCESIONES / DELGADO JULIO EUGENIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DELGADO JULIO EUGENIO, D.N.I. N° 7.021.913, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.654.

Aviso número 204671

SUCESIONES / DEMETRIO SERRANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DEMETRIO SERRANO D.I. N° 3.840.416 y NATALIA ANGELICA PONCE D.I. N° 2.279.406, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.671.

Aviso número 204577

SUCESIONES / ELVIRA ARREDONDO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVIRA ARREDONDO, D.N.I. N° 2.496.556, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.577.

Aviso número 204666

SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO LORENZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROBERTO LORENZO, D.N.I. N° 5.521.890, San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.666.

Aviso número 204611

SUCESIONES / FELIPE CANTALICIO MAZA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIPE CANTALICIO MAZA, D.N.I. N° 3.666.092 y EMMA TRINIDAD TOLEDO, LC N° 1.612.829, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. LIBRE DE DERECHOS- LEY N° 6314). San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli. Secretaria. E 13 y V 15/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.611.

Aviso número 204596

SUCESIONES / GUIDO DODI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUIDO DODI (italiano, fallecido el 12/01/1984) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.596.

Aviso número 204571

SUCESIONES / GUSTAVO ADRIAN ORDOÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUSTAVO ADRIAN ORDOÑEZ, D.N.I. N° 21.027.568, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.571.

Aviso número 204584

SUCESIONES / HECTOR ANTENOR GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR ANTENOR GARCIA, D.N.I N° 8.093.967, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.584.

Aviso número 204601

SUCESIONES / INÉS ANGELICA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "INÉS ANGELICA LOPEZ", D.N.I N° 5.083.348, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.601.

Aviso número 204624

SUCESIONES / JESUS HITOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JESUS HITOS (D.I. N° 7.014.042) y GABINA ELISA -o ELIZA- LEDDA (D.I. N° 8.982.246) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero 2017. Fdo. Silvia E. Martín Ruiz, Prosecretaria. E 13 y V 15/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.624.

Aviso número 204614

SUCESIONES / JOSE GABRIEL VILLARREAL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE GABRIEL VILLARREAL (D.I. N° 7.074.848) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.614.

Aviso número 204637

SUCESIONES / JOSÉ MANUEL ALCOCER

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOSÉ MANUEL ALCOCER (D.I. N° 8.096.376) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.637.

Aviso número 204674

SUCESIONES / JUAN CARLOS MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 7.071.838, San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.674.

Aviso número 204653

SUCESIONES / JUAREZ JOSE ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 29.290.782, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.653.

Aviso número 204634

SUCESIONES / LOPEZ MIGUEL ANGEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LOPEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.050.276, fallecido el día 20/03/2016 y de MALDONADO, FABIA SATURNINA, D.N.I. N° 01.626.919, fallecida el día 27/12/2002, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de Febrero de 2017.- Fdo. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.634.

Aviso número 204658

SUCESIONES / MANUEL DOMINGO AGUERO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MANUEL DOMINGO AGUERO, DNI: 8.060.561, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 29 de noviembre de 2016. Fdo. Guadalupe González Corroto. Sec. Jud. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.658.

Aviso número 204677

**SUCESIONES / MEDINA ABRAHAM AQUINO - VERA ROSA AURORA - MEDINA OSCAR
EDUARDO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MEDINA ABRAHAM AQUINO, D.N.I. 3.632.674; VERA ROSA AURORA, D.N.I. 1.619.452 y MEDINA OSCAR EDUARDO D.N.I. 14.084.546, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- LEJ -7232/16 San Miguel de 8 de marzo de 2017.- E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.677.

Aviso número 204623

SUCESIONES / OLIVERA FRANCISCO MARCELO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OLIVERA, FRANCISCO MARCELO, DN 16.691.573, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 2 de Marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.623.

Aviso número 204593

SUCESIONES / OSCAR ALBERTO GARROCHO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OSCAR ALBERTO GARROCHO D.I N° 8.052.762, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.593.

Aviso número 204660

SUCESIONES / PASCUAL GUILLERMO FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de PASCUAL GUILLERMO FIGUEROA, DNI N° 8.052.635, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 20 de diciembre de 2016. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.660.

Aviso número 204659

SUCESIONES / RENEE SOLIS DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RENEE SOLIS DIAZ, DNI N° 6.998.114, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Maríana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.659.

Aviso número 204673

SUCESIONES / RODRIGUEZ ROBERTO WALTER

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ ROBERTO WALTER, DNI. N° 18.622.394, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 14/03/2017. \$85. Aviso N° 204.673.

Aviso número 204651

SUCESIONES / ROSA HAIDE MONTEROS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA HAIDE MONTEROS D.I. N° 8.946.664, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2014. Proc. Marcela Fabina Flores, Secretaria. E 14 y V 16/03/2017. \$110. Aviso N° 204.651.

Aviso número 204590

SUCESIONES / RUIZ ENCARNACION NELIDA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUIZ ENCARNACION NELIDA, D.N.I. N° 5.404.342, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 10 y V 14/03/2017. \$110. Aviso N° 204.590.

Aviso número 204633

SUCESIONES / SORIA DOMINGO GERMAN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SORIA DOMINGO GERMAN, DNI. N° 6.993.577, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 13 y V 15/03/2017. \$110. Aviso N° 204.633.

Numero de boletin: 28961

Fecha: 14/03/2017